



Institucionalidad pública y rendición de cuentas en el sector de las grandes cooperativas de Chile

ALEJANDRO ANDRÉS DÍAZ
Universidad de Atacama, Chile
alejandro.diaz@uda.cl

Resumen. Mediante este estudio se ha evaluado el desempeño de las entidades cooperativas en Chile en lo relacionado con la rendición de cuentas, específicamente en lo referente a las prácticas de publicación de informes financieros. El estudio se enfoca en las denominadas cooperativas de importancia económica, habiéndose implementado un método de investigación mixta en el que se combinan técnicas propias de la pesquisa cualitativa, como el análisis documental y las entrevistas, con técnicas de investigación cuantitativa a partir de la construcción de indicadores de cumplimiento en relación con la rendición de cuentas. La investigación se ha desarrollado para un período de ocho años, entre 2015 y 2022. El principal hallazgo del estudio es que, si bien desde el año 2013 Chile evidencia bastante dinamismo en lo que se refiere a la institucionalidad pública que regula y fomenta la actividad del sector cooperativo, al mismo tiempo las cooperativas evidencian un bajo nivel de cumplimiento en lo que se refiere a la publicación de sus estados financieros.

Palabras claves: cooperativas, información financiera, rendición de cuentas, transparencia, Chile.

Public Institutionalality and Accountability in the Large Cooperative Sector in Chile

Abstract. Through this study, the performance of cooperative entities in Chile regarding accountability, specifically in the practices of financial report publication, has been assessed. The study focuses on the so-called economically significant cooperatives, employing a mixed research method that combines techniques from qualitative research such as documentary analysis and interviews, along with quantitative research techniques involving the construction of compliance indicators related to accountability.

The research spans a period of eight years, from 2015 to 2022. The main finding of the study is that, despite the considerable dynamism in Chile's institutional framework regulating and promoting cooperative sector activities since 2013, cooperatives exhibit a low level of compliance in terms of publishing their financial statements.

Keywords: Cooperatives; financial information; accountability; transparency; Chile.

Introducción

La Economía Social y Solidaria (ESS) ha sido definida como el conjunto de actividades económicas basadas en el patrimonio colectivo y la cooperación. Por su parte, las organizaciones que forman parte de la ESS se caracterizan por la autonomía y el espíritu democrático en que se fundamentan sus procesos de toma de decisiones en el interior de las entidades. Además, las entidades de la ESS no se caracterizan necesariamente por tener como objetivo la distribución de ganancias, como sí ocurre en el sector empresarial (Marques, 2014).

Concretamente, Coraggio (2013) distingue a la ESS de la economía pública y la economía empresarial privada, señalando que dentro de las organizaciones que conforman la ESS se encuentran organismos filantrópicos, fundaciones, organismos no gubernamentales, asociaciones, mutuales y cooperativas.

El valor de las organizaciones de la ESS se encuentra principalmente en la capacidad que tienen estas entidades para proveer bienes y servicios, sobre todo en aquellos sectores de la población donde se hallan las personas socialmente más vulnerables, sectores en los que al empresariado no le interesa abastecer y, además, donde el sector público no se encuentra en condiciones de proveer los bienes y servicios necesarios con la suficiente oportunidad y calidad. Además, el valor de las cooperativas como componentes de la ESS se encuentra en que, históricamente, estas entidades han contribuido al desarrollo humano mediante la generación de empleo y la disminución de los niveles de pobreza y desigualdad (Vargas, Villalobos, & Araya-Castillo, 2019).

En años recientes, en Latinoamérica ha proliferado cierta desconfianza en los sectores público y empresarial, situación en la que las entidades de la ESS representan un punto intermedio entre el bien común y el bien particular, o entre el bien público y el bien privado. En otras palabras, las organizaciones de la ESS nos muestran que los objetivos de desarrollo productivo no están separados de los objetivos de desarrollo social. Por lo tanto, las cooperativas y todas las entidades que conforman el sistema de ESS se caracterizan por procurar el bienestar de trabajadoras y trabajadores, además de por evidenciar que no existe contradicción alguna entre el progreso de las personas, las empresas y las comunidades (Correa, 2022).

Siempre en el contexto latinoamericano, las cooperativas y el resto de las entidades de la ESS cumplen un rol estratégico tanto en la producción de bienes y servicios como en la generación de empleo, con el sello que distingue a las organizaciones del sector por su carácter democrático, de igualdad, sostenibilidad e interés por el avance de las comunidades (Correa,

2022). A esto se suma el hecho de que las entidades cooperativas, y de la ESS en general, abordan de manera distinta el desarrollo productivo, el desarrollo económico y el desarrollo sostenible. Una característica distintiva de las entidades de la ESS es el fomento de la participación activa de los trabajadores en el gobierno de sus propias organizaciones, así como en la distribución equitativa de los frutos del trabajo, procurando el cuidado de la comunidad y el medio ambiente donde se encuentran insertas, considerando una preocupación especial por la equidad de género, la inclusión social y la contribución al desarrollo humano de todas y todos los trabajadores (Correa, 2022).

En este contexto, los objetivos de este estudio han sido los siguientes: (1) describir la situación actual del cooperativismo en Chile y de la institucionalidad pública encargada de la regulación y fomento de este sector, y (2) determinar el nivel de cumplimiento en lo que se refiere a la rendición de cuentas (RdeC) por parte del segmento de cooperativas de importancia económica. El propósito de esta investigación es contribuir al debate académico en lo relacionado con las prácticas de RdeC y transparencia, en el interior de los sistemas económicos cooperativos, al mismo tiempo que se presenta una panorámica actualizada en esta materia desde un país latinoamericano. Esto último, considerando los desafíos a los que se enfrentan las comunidades de académicos en Latinoamérica en el sentido de potenciar el trabajo investigativo que tenga como objeto de estudio las entidades de la ESS, lo que incluye el mundo de las cooperativas (Díaz-Ramos, 2023).

Literatura previa

El *accountability* o RdeC en el contexto de la ESS es un frente de investigación que ofrece abundante literatura previa, donde especialmente se ha tenido como objeto de estudio a organizaciones sin fines de lucro (OSFL) y a entidades cooperativas. Inicialmente, Cutt (1982) afirma que en los reportes de información financiera de las OSFL es necesario incorporar datos que den cuenta de los niveles de producción y/o actividad de estas entidades, favoreciendo la evaluación de impacto en los programas de las OSFL bajo el criterio de costo-eficiencia o costo-efectividad.

Posteriormente, Buckmaster (1999) señala que la medición de resultados como mecanismo para la RdeC no había sido del todo apreciado hasta entonces, a pesar de que se había abogado por la implementación de procesos efectivos de evaluación de resultados y rendición como forma de medir la efectividad de las iniciativas en las OSFL. Buckmaster (1999) afirma que la gestión de métricas financieras y la RdeC no solo debe verse como un instrumento que favorezca la transparencia pública, sino también

debe valorarse como una herramienta de aprendizaje organizacional. Luego, Goodin (2003) destaca las diferencias entre los procesos de RdeC entre el sector privado, el sector público y el tercer sector. Este autor resalta la necesidad de respetar dichas diferencias, ya que pretender que las entidades del tercer sector realicen sus procesos de RdeC de la misma manera que las empresas públicas o privadas podría atentar contra la contribución social que caracteriza a las OSFL. Goodin (2003) afirma que los sistemas de RdeC de los distintos sectores deberían apreciarse como complementarios, favoreciendo lo que el autor define como la «responsabilidad democrática del sistema en general».

Seguidamente, Dhanani y Connolly (2012) analizaron los informes anuales de las OSFL más importantes del Reino Unido con el propósito de examinar las prácticas de RdeC a través del discurso público. Los autores concluyen que la RdeC estaría motivada por el deseo de legitimar y presentar de manera positiva las iniciativas y programas desplegados por las organizaciones, motivación que sería contraria a los propósitos y valores que deberían defender este tipo de entidades.

En otro ámbito, Villarroya e Inglada (2014) afirman que la transparencia en la entrega de información por parte de las OSFL aumentaría los niveles de confianza de los donantes y el público en general. Así, estas autoras afirman que los informes de auditoría de los estados financieros de las OSFL mejoran la calidad de los reportes financieros. Villarroya e Inglada (2014) señalan que un informe de auditoría con salvedades podría generar dudas en relación con la continuidad y el cumplimiento de la misión de las OSFL. Dicho riesgo de continuidad estaría determinado por: (1) una excesiva concentración de las fuentes de ingresos de las OSFL, (2) un aumento de la demanda y de los costos por servicios sociales debido al aumento de personas en riesgo social y (3) la denominada «crisis de solidaridad», que se traduce en menores ingresos por donaciones en favor de las OSFL.

Muñoz y Tirado (2014) estudiaron la información de responsabilidad social empresarial (RSE) divulgada por cooperativas agroalimentarias españolas en sus sitios web y evaluaron así el nivel de transparencia en la RdeC de dichas entidades. Muñoz y Tirado (2014) concluyen que la difusión de información de RSE es baja en las entidades estudiadas, y constatan que las cooperativas utilizan sus sitios web principalmente para fines comerciales y no para establecer un canal de comunicación con sus partes interesadas.

Posteriormente, Japelus, Hamzah y Saleh (2017) relacionan la estrategia empresarial y la RdeC como determinantes de una ventaja competitiva sostenible en las organizaciones cooperativas. Entre las contribuciones importantes de este estudio, se encuentra que los indicadores como trans-

parencia, reclamos y capacidad de respuesta, evaluación y participación de los socios cooperados son variables que resultan útiles para medir la RdeC en este tipo de entidades.

Por su parte, Bencomo y Fernández (2019) afirman que las cooperativas deben contar con modelos de gestión que favorezcan prácticas transparentes de RdeC que impulsen la equidad, la justicia social y el desarrollo local a través del consecuente cumplimiento de los valores y principios del cooperativismo. Bencomo y Fernández (2019) concluyen que, para lograr la implicación de los socios cooperados en el quehacer de las cooperativas, es fundamental la transparencia alcanzada por las entidades a través de sus procesos de RdeC. De este modo, Bencomo y Fernández (2019) proponen lo que denominan «balance social cooperativo» como mecanismo de reporte y transparencia, mediante el cual se divulgue información sobre las acciones que las organizaciones llevan a cabo, tanto en favor de los cooperados, como en beneficio de todo el entorno social en el que se desenvuelven las cooperativas.

Al mismo tiempo, Piedra Méndez *et al.* (2019) se proponen medir el nivel de RSE de las cooperativas de ahorro y crédito de Ecuador en función de la información divulgada a través de sus sitios web. Como resultado principal de este estudio, los autores señalan que las entidades divulgan información en sus sitios web, pero con un sesgo en favor de la información económica y financiera. En contraste, la divulgación de información sobre sostenibilidad social y medioambiental es escasa.

Por su parte, González Aponcio (2020) se centra en el estudio de cooperativas españolas de Canarias y analiza también la información divulgada a través de sus sitios web. González Aponcio (2020) concluye que dichas entidades dan a conocer, en sus sitios web, información relacionada principalmente con productos y servicios, en desmedro de aquella información relacional que pueda orientarse tanto a socios como clientes.

Recientemente, Cheuk (2021) relacionó la RdeC con la gestión financiera de las OSFL, así como con las capacidades que tendrían estas entidades para diversificar sus fuentes de ingresos. Cheuk (2021) concluye que estas organizaciones incrementan su desempeño financiero cuando aumentan sus niveles de transparencia a partir de la RdeC. Más tarde, Yasmin y Ghaffan (2021), a partir de una revisión sistemática de la literatura, estudian el *accountability* en el ámbito de las OSFL desde el punto de vista de la «legitimidad organizacional» e indican que los componentes de la legitimidad social que fortalecen la RdeC en las OSFL son la rendición de cuentas estructural y la responsabilidad social.

Posteriormente, Kim, Lee y Min (2021) afirman que las organizaciones de la ESS han ido reemplazado paulatinamente la función de las entidades

del sector público y que, al mismo tiempo, las condiciones del entorno en que operan las entidades de la ESS son cada vez más determinantes para su supervivencia. Estos autores señalan que los procesos de RdeC y transparencia son fundamentales como variables que impulsan el valor público y la integración en la comunidad de las entidades. Los autores concluyen que factores como la motivación por el servicio público y la cultura organizacional son clave para el desarrollo exitoso de procesos de RdeC y el aumento de la transparencia.

Recientemente, Ahmad *et al.* (2021) se centraron en estudiar los niveles de divulgación de las OSFL en Malasia mediante la revisión de la información publicada en los sitios web institucionales. Los resultados del estudio permitieron concluir que los niveles de divulgación son bajos y que las causas que explicarían esta problemática serían las restricciones presupuestarias, las limitaciones de tiempo y la falta de conciencia por parte de las entidades sociales.

Por su parte, Meira, Bandeira y Santos (2022) compararon las experiencias de países como Portugal y Alemania para evaluar si la legislación vigente permite niveles adecuados de RdeC y transparencia a partir de la información financiera divulgada por las cooperativas portuguesas y alemanas. Los autores concluyen que las cooperativas alemanas evidencian un mayor nivel de cumplimiento en RdeC y transparencia, por lo que se infiere un mayor nivel de efectividad del modelo alemán en lo relacionado con la supervisión de las entidades cooperativas.

Igualmente, Rouault y Albertini (2022) afirman que la RdeC en las OSFL es un imperativo, considerando la necesidad de evidenciar el desempeño de dichas entidades en relación con el cumplimiento de su misión social. Esto, teniendo en cuenta que, cada vez más, las iniciativas de RSE emprendidas por el sector privado requieren transparencia y efectividad en relación con el uso de los recursos provenientes de los empresarios donantes. Rouault y Albertini (2022) proponen el diseño de sistemas de control de gestión basados en métricas *ad hoc* para las OSFL. Dichas métricas facilitarían la RdeC sin correr el riesgo de establecer sistemas con indicadores generales cuya aplicación sea efectiva en el sector privado e inefectiva en las OSFL.

Finalmente, Conaty y Robbins (2023) analizan cómo se integra la perspectiva de los usuarios de una OSFL en los sistemas de control de gestión y en la RdeC de dichas entidades. Conaty y Robbins (2023) concluyen que los usuarios son los *stakeholders* menos poderosos y menos atendidos en los procesos de control de gestión y de RdeC. Los autores señalan que la falta de consideración de la perspectiva de los usuarios en los sistemas de control de gestión y de RdeC pone en riesgo el cumplimiento de la misión institu-

cional, por lo que recomiendan integrar dicha perspectiva en los procesos de control, al mismo tiempo que se implementen planes de promoción interna de los indicadores que den cuenta del cumplimiento de objetivos relacionados con los usuarios.

Con todo, los estudios previos dejan de manifiesto la importancia de la RdeC en el ámbito de las organizaciones de la ESS para la investigación académica. Además, la literatura existente ofrece un marco de referencia importante que motiva la realización del presente estudio y, de este modo, contribuye a la discusión en esta materia.

Metodología

El enfoque de este estudio es de carácter mixto, donde fueron aplicadas técnicas de investigación cualitativa mediante las cuales se describen la situación actual y la institucionalidad pública del sistema cooperativo chileno. Específicamente, se llevó a cabo un estudio documental y un análisis de contenido de sitios web. Lo anterior se complementa con la implementación de indicadores que permiten cuantificar el nivel de cumplimiento en relación con la RdeC por parte de lo que en Chile se define como cooperativas de importancia económica (CIE), donde específicamente se mide el cumplimiento en lo referido a la divulgación de información financiera. A continuación, se describe la metodología en función de los objetivos de esta investigación.

Situación actual e institucionalidad pública del cooperativismo en Chile

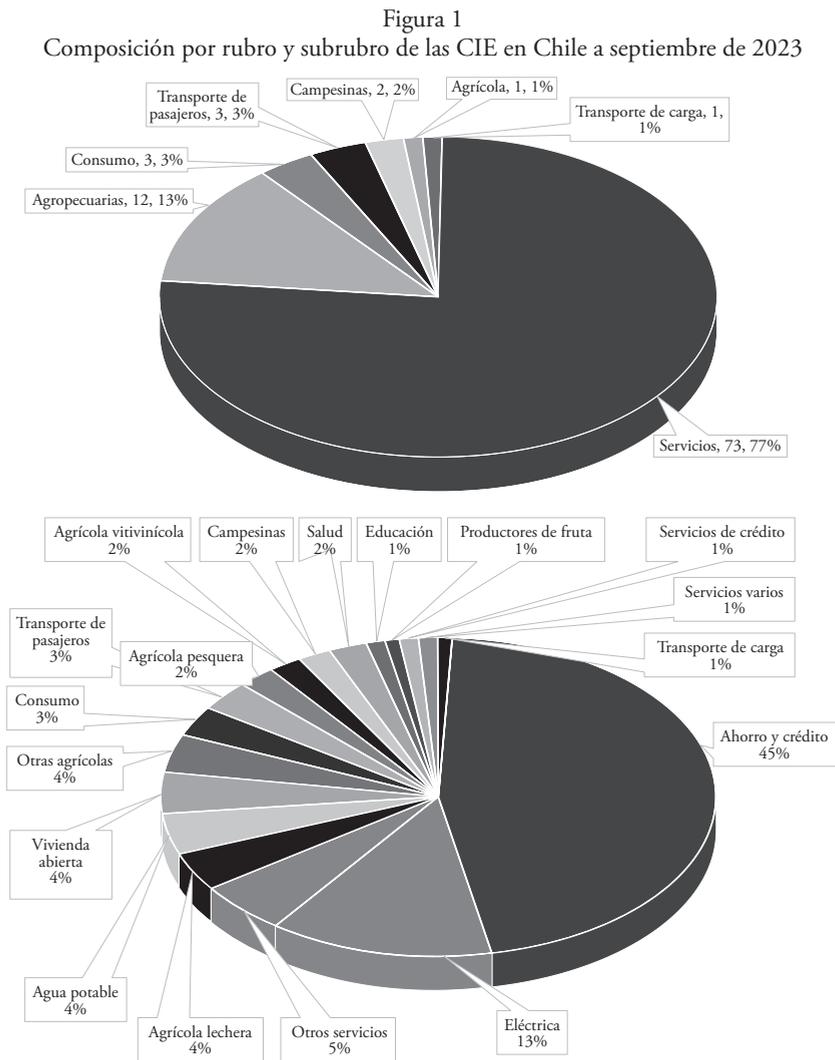
De acuerdo con Correa (2022), son las leyes, los programas públicos y la institucionalidad pública los que conforman el conjunto organizado de las políticas públicas que un Estado puede dirigir a un sector de la sociedad y la economía, ya sea con el propósito de fomentar y/o regular las actividades que desarrollan determinados sectores.

Con el fin de obtener una visión actualizada del cooperativismo en Chile, así como de la institucionalidad pública encargada de su regulación y fomento, se realiza una revisión documental, además de consultas a sitios web de organismos oficiales. También se consultan los sitios web de las cooperativas clasificadas como de importancia económica. Específicamente, se revisa el sitio web oficial de la División de Asociatividad y Cooperativas (DAES) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile (MEFT). También se consultan los boletines estadísticos emitidos por la DAES y, conjuntamente, se analizan documentos como leyes, resoluciones administrativas de la DAES y boletines técnicos del Colegio de Contadores

de Chile. Junto con describir aspectos generales de la institucionalidad pública del sector cooperativo chileno, se presenta un análisis de las normas específicas que regulan los aspectos financieros y contables del sector.

Rendición de cuentas en cooperativas de importancia económica

De acuerdo con la DAES (2023), a septiembre de 2023 en Chile se registran 95 CIE activas. En la figura 1 se presenta la conformación del segmento de CIE según actividad económica.



Fuente: <https://asociatividad.economia.cl/>

De acuerdo con el rubro de actividad económica, el segmento de cooperativas más importante es el de servicios, con una importancia relativa del 77% (73 cooperativas), seguido por las cooperativas agropecuarias, con un peso relativo de un 13% (12 cooperativas). Al observar la composición de las CIE por subrubro de actividad económica, destacan las cooperativas de ahorro y crédito, con un 45% (43 entidades), seguidas por las cooperativas eléctricas, con un 13% (12 entidades) del total de CIE vigentes en el país.

Desde el año en que el MEFT otorga la personalidad jurídica a las cooperativas, las CIE registran una antigüedad promedio de 51 años, siendo la más antigua la Cooperativa Agrícola y Lechera Biobío Ltda. (BioLeche Ltda.), con personalidad jurídica otorgada en el año 1929. Por su parte, dentro de las entidades de reciente creación se encuentran: Cooperativa Agrícola y Frutícola Cerezos del Maule Ltda. (Cerezos del Maule) y Cooperativa de Servicios Múltiples Serviunión Ltda. (Serviunión Ltda.), ambas con personalidad jurídica otorgada en 2021.

Luego, con el propósito de evaluar el desempeño de las cooperativas en lo relacionado con la RdeC, basándose en la divulgación de información financiera, se procede con lo siguiente: (1) se describen las políticas y mecanismos dispuestos por la DAES para la publicación de información financiera, (2) se construye una base de datos para el período comprendido entre 2015 y 2022, donde se verifica la existencia de informes financieros publicados, (3) se corrobora la pertinencia de la publicación de informes financieros en el período, verificando el año de fundación de cada cooperativa y si la entidad se encuentra vigente a la fecha del estudio, y (4) se aplican indicadores de cumplimiento en relación con la publicación de la información financiera. Mediante las ecuaciones 1 y 2 se presentan los indicadores de cumplimiento aplicados.

$$\begin{aligned} \text{Cumplimiento global}(\%) & \quad (1) \\ & = \frac{\text{nro. de CIE que cumplen con publicación en el año}}{\text{total de CIE vigentes del sistema}} \times 100 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Cumplimiento individual}(\%) & \quad (2) \\ & = \frac{\text{nro. de años con publicaciones de informes financieros}}{\text{ocho años del período}} \times 1 \end{aligned}$$

Finalmente, se aplicó una entrevista semiestructurada en una reunión sostenida con profesionales representantes del organismo regulador DAES. Entre los profesionales entrevistados se encuentran la coordinadora de

Información Financiera y Contable, el coordinador de Asuntos Legales y el coordinador del Área de Procesos y Estadísticas.

Resultados

Los resultados del estudio se presentan en dos subsecciones. En primer lugar, se muestra una descripción de la situación del sistema de cooperativas junto con una caracterización de la institucionalidad pública del sector. En segundo lugar, se muestran los resultados relacionados con el nivel de cumplimiento que evidencian las CIE en relación con la publicación de su información financiera como mecanismo de RdeC.

Situación actual e institucionalidad pública del cooperativismo en Chile

De acuerdo con el MEFT, al mes de julio de 2023 en Chile se mantenían vigentes un total de 3953 cooperativas, de las cuales 1782 (45%) estaban activas. En comparación con mes de julio de 2022, el número de cooperativas activas aumentó en un 12,2%. Por su parte, a julio de 2023 se registraban 2 404 366 asociados a cooperativas vigentes, mientras que 2 166 603 (90%) cooperados correspondían a entidades activas. Al mes de julio de 2023, el número de asociados a cooperativas activas se incrementó un 0,1% con respecto al mes de julio de 2022.

En la tabla 1 se presenta la composición del sector cooperativo en Chile y sus asociados, según rubro de actividad económica.

Tabla 1
Número de cooperativas y asociados por rubro a julio de 2023

Rubro	Número de entidades	%	Número de asociados	%
Servicios	647	36,3%	2 065 926	95,4%
Producción y trabajo	395	22,2%	4357	0,2%
Otros sectores	346	19,4%	4670	0,2%
Agropecuarias	162	9,1%	9187	0,4%
Campesinas	157	8,8%	3971	0,2%
Extractivas y mineras	59	3,3%	2182	0,1%
Consumo	16	0,9%	76 316	3,5%
Total	1782	100%	2 166 603	100%

Fuente: <https://asociatividad.economia.cl/>

Según lo expuesto en la tabla anterior, se aprecia que el rubro correspondiente a las cooperativas de servicios es el de mayor importancia relativa, tanto en número de entidades como en cantidad de asociados. Dentro del

rubro de cooperativas de servicios, se clasifican los subrubros de abastecimiento de agua potable, ahorro y crédito, educación, abastecimiento de energía eléctrica, salud, vivienda y otros servicios.

Según Radrigán (2022), en 2014 se creó la DAES, adscrita a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del MEFT del Gobierno de Chile. En DAES (2023) se señala como misión de la División: «[...] fiscalizar y registrar a las Cooperativas, Asociaciones gremiales y Asociaciones de Consumidores existentes en el país. Adicionalmente tiene a su cargo la promoción y fomento de las Cooperativas, con miras a que estas entidades se incorporen plenamente al quehacer económico del país».

Con la creación de la DAES en 2014, se reemplazó al otrora Departamento de Cooperativas (Decoop), creado por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 5 (DFL-5) de 2003. El DFL-5 señala en su artículo 108 que el Decoop habría tenido entre sus funciones las siguientes: (1) el fomento del cooperativismo mediante la promoción de iniciativas orientadas al desarrollo de la gestión y capacidad empresarial de las entidades cooperativas, y (2) dictar las normas que contribuyan al mejoramiento de las cooperativas, llevar un registro de las entidades vigentes y cumplir con las funciones de fiscalización y regulación dentro de este sector de la economía. Se entiende entonces que, a partir del año 2014, la DAES reemplaza en su misión al anterior Decoop.

A continuación, en la tabla 2, se presentan las leyes y actos administrativos promulgados que regulan el sector cooperativo del país. Como se verá, el marco normativo del sector cooperativo en Chile se encuentra conformado por: (1) el DFL-5, que promulga la Ley General de Cooperativas (Legecoop); (2) el Decreto 101, que fija el Reglamento de la Legecoop; y (3) un conjunto de Resoluciones Administrativas Exentas (RAE) decretadas entre 2011 y 2023.

Tabla 2
Marco normativo del sector de cooperativas en Chile

Ley o norma	Materia	Organismo que promulga	
DFL-5, año 2003	Ley General de Cooperativas (Legecoop).	MEFT	
Decreto 101, año 2004	Reglamento de la Legecoop.		
RAE 216, año 2011	Faculta citación a juntas generales de socios por correo electrónico.	Decoop	
RAE 1.321, año 2013	Dicta normas de carácter societario, administrativo, financiero y contable para el sector cooperativo.		
RAE 2.773, año 2013	Dispone mantención de la aplicación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) que indica.		
RAE 2.478, año 2015	Establece procedimiento que autoriza y regula la celebración de juntas generales de socios y votaciones por medios remotos en cooperativas.		
RAE 2.139, año 2016	Establece procedimiento para la constitución y aplicación del fondo de provisión del 2% destinado a la devolución de cuotas de participación en casos excepcionales, dispuesto en el artículo 19, inciso 5.º de la Legecoop.		
RAE 3.861, año 2016	Define procedimientos de constitución e incremento de la reserva legal y aplicación de la reserva artículo 6.º transitorio, dispuesta en el artículo 38.º de la Legecoop y cuarto transitorio de la Ley 20.881.		
RAE 4.143, año 2016	Define procedimientos de normalización para las cooperativas que no han dado un cumplimiento integral a lo dispuesto en los artículos 19.º y 38.º de la Legecoop, relativos a la constitución de fondo de provisión del 2% y el fondo de reserva legal, respectivamente.		
RAE 4.161, año 2016	Faculta a las cooperativas que indica para absorber pérdidas con la reserva del artículo 6.º transitorio.		
RAE 2.826, año 2021	Interpreta administrativamente normas en relación con la cesión de carteras de créditos de instituciones financieras a cooperativas de ahorro y crédito.		DAES
RAE 3.088, año 2021	Establece la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/IFRS) respecto a las cooperativas de abastecimiento y distribución de energía eléctrica.		
RAE 1.487, año 2023	Dispone las excepciones que se indica y modifica la RAE 3.088 de 2021.		

Fuente: <https://asociatividad.economia.cl/normativas/>

En lo que se refiere a la RdeC y la publicación de estados financieros, el marco normativo ofrece un entramado de reglas que se explica princi-

palmente por: (1) la divergencia entre los principios contables aplicados al sector cooperativo frente a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/IFRS) que se aplican en el sector empresarial chileno desde el año 2013, y (2) las diferencias entre los principios contables aplicados dentro del sector cooperativo, donde por regla general se aplican los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Para el caso particular de las cooperativas de ahorro y crédito, se aplican las instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)¹ de acuerdo con lo estipulado en la Circular 162 de 2015, que contiene el Compendio de Normas Contables para dichas cooperativas. Por su parte, para el caso de las cooperativas de abastecimiento y distribución eléctrica, aplican las NIIF/IFRS a partir del 1 de enero de 2023, de acuerdo con lo promulgado en la RAE 3.088 de 2021 y en la RAE 1.487 de 2023, según se indica en la tabla 2.

A continuación, en la tabla 3, se presentan las normas que regulan los aspectos financieros y contables de las entidades cooperativas en Chile.

Tabla 3

Normativa que regula los asuntos contables y financieros de las cooperativas chilenas

Fecha	Documento	Descripción
Septiembre de 2003	Legecoop	El artículo 108 establece que al Decoop le corresponderá dictar normas e impartir instrucciones de carácter contable y administrativo para perfeccionar el funcionamiento de las cooperativas, pudiendo establecer normas especiales de contabilidad para determinadas clases de cooperativas, atendidas las necesidades de su funcionamiento, el número de socios, el capital o el volumen de sus operaciones.
Diciembre de 2008	Boletín Técnico N.º 79	El Colegio de Contadores de Chile, en el ejercicio de sus facultades relacionadas con la dictación de normas relativas al ejercicio de la profesión contable, emite el Boletín Técnico N.º 79, mediante el cual se inicia en Chile el proceso de convergencia desde los PCGA a las NIIF/IFRS a partir del 1 de enero de 2009. Se deroga la aplicación de los Boletines Técnicos del Colegio de Contadores desde el número 1 al 76.
Febrero de 2013	Carta del Colegio de Contadores de Chile	Mediante carta, el Colegio de Contadores de Chile se dirige a la DAES señalando la existencia de incompatibilidades entre la legislación que regula al sector cooperativo y las NIIF/IFRS. Esto hace inaplicables las NIIF/IFRS a las cooperativas en Chile.

1 La Circular 162 de 2015 fue promulgada por el Ministerio de Hacienda a través de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF). En 2017, mediante la Ley 21.000 del Ministerio de Hacienda, se creó la CMF, organismo regulador que nació en reemplazo de la SBIF y de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). La CMF inició sus operaciones en enero de 2018.

Junio de 2013	RAE 1.321	En lo relativo a las normas contables y financieras, se establecen: (1) obligaciones con respecto a los registros sociales, (2) remisión, revisión y retiro de antecedentes de las cooperativas, (3) normas de carácter administrativos y contables, y (4) disposiciones contables de carácter general y especial.
Noviembre de 2013	RAE 2.773	Dada la incompatibilidad entre la normativa aplicable al sector cooperativo y las NIIF/IFRS, la DAES dicta la RAE 2.773, en la que se dispone mantener la aplicación de los PCGA para la elaboración de los estados financieros de las cooperativas sujetas a la fiscalización de la DAES.
Diciembre de 2013	Boletín Técnico N.º 85	El Colegio de Contadores de Chile, en el ejercicio de sus facultades relacionadas con la dictación de normas relativas al ejercicio de la profesión contable, emite el Boletín Técnico N.º 85, que deroga los PCGA y da término al proceso de convergencia hacia las NIIF/IFRS iniciado en 2009, adoptando definitivamente las NIIF/IFRS.
Agosto de 2015	Circular 162, CMF	El artículo 87.º de la Legecoop establece que todas las cooperativas de ahorro y crédito (COAC) cuyo patrimonio exceda los US\$ 16 290 000 ² quedarán sujetas a la supervisión de la CMF. Entonces, dichas entidades quedan reguladas por la Ley General de Bancos en Chile. Luego, la CMF emite la Circular 162 de 2015, donde se establece el Compendio de Normas Contables que deben aplicar las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por la CMF a partir de 2017.
Octubre de 2018	Carta del Colegio de Contadores de Chile.	Mediante carta, el Colegio de Contadores de Chile se dirige a la DAES señalando que, con el transcurso del tiempo y los avances en información y en <i>softwares</i> contables, las cooperativas de importancia económica, incluidas las de ahorro y crédito y las de abastecimiento y distribución de energía eléctrica, podrán converger sin inconvenientes hacia las NIIF/IFRS.
Diciembre de 2021	RAE 3.088	La DAES resuelve que, a partir del 1 de enero de 2023, las cooperativas de abastecimiento y distribución de energía eléctrica quedaran exentas de aplicar lo dispuesto en la RAE 1.321 de 2013 y deberán aplicar las NIIF/IFRS.
Mayo de 2023	RAE 1.487	Esta resolución complementa la RAE 3.088, indicando disposiciones adicionales contenidas en la RAE 1.321, de cuyo cumplimiento quedan exceptuadas las cooperativas de abastecimiento y distribución de energía eléctrica por tratarse de disposiciones incompatibles con la adopción de las NIIF/IFRS. Además, se extienden los plazos dispuestos en la RAE 3.088.

Según la información aportada por profesionales que cumplen funciones de coordinación en la DAES, la convergencia a las normas NIIF/IFRS

2 El DFL-5 (Legecoop) señala que las COAC cuyo patrimonio exceda las 400 000 unidades de fomento (UF) serán reguladas por la CMF. La UF es una unidad de medida reajutable por inflación que rige en Chile y que, al 14 de septiembre de 2023, equivale a 36 178,24 pesos chilenos (\$). Con un tipo de cambio de \$ 888,34 por dólar, un patrimonio de 400 000 UF equivale a US\$ 16 290 267 al 14 de septiembre de 2023.

del sector de cooperativas eléctricas a partir del año 2023 surge por una petición particular de dicho sector. Durante la pandemia de COVID-19 en Chile, las autoridades de gobierno decretaron medidas sociales entre las cuales se encontraba la prohibición para las empresas de servicios básicos (agua potable y energía eléctrica) de proceder al corte de suministros ante el incumplimiento del pago de las cuentas por parte de los hogares. Esta situación llevó a que las cooperativas del sector eléctrico tuvieran que contabilizar importantes provisiones por incobrabilidad, lo que tuvo un impacto negativo en sus resultados financieros. Ello llevó a que los representantes del sector de cooperativas eléctricas solicitaran a la DAES la flexibilización de las normas contables de la RAE 1.321 del año 2013, específicamente en lo referido a la contabilización de pérdidas por provisión de deudores incobrables. El organismo regulador accedió a la flexibilización y, dentro del acuerdo, se comprometió la convergencia de las cooperativas del sector eléctrico hacia las NIIF/IFRS.

Según representantes de la DAES, el proceso de convergencia de las cooperativas hacia la aplicación de las NIIF/IFRS continuará. Para ello, el segundo sector con el que se encuentran en conversaciones es el conformado por las COAC. Debido a las particularidades de los mercados financieros, la fe pública, el impacto que tiene el sector de ahorro e inversión en la economía y la necesidad de seguir avanzando en RdeC y transparencia, se escogió el sector de las COAC para que fuera el segundo en converger hacia las NIIF/IFRS. En este escenario, la DAES cumple con su función de fomento en el sector cooperativo, señalando que ya se han realizado jornadas de capacitación para los gestores contables de las cooperativas, capacitaciones que han tenido como propósito la formación en competencias relacionadas con el desarrollo de procesos contables conforme a las NIIF/IFRS. En estas sesiones de capacitación también se ha considerado el traspaso de conocimientos desde las COAC de mayor tamaño hacia las entidades más pequeñas y con menos recursos.

Cabe señalar que la convergencia de las COAC a las NIIF/IFRS representaría todo un desafío para el regulador y para las propias cooperativas. Esto debido a que, por ley, todas las COAC en Chile son consideradas como CIE y, además, las COAC del país se caracterizan por tener distintas realidades. Por ejemplo, existen COAC de gran tamaño, con procesos y sistemas de gestión modernos y un uso intensivo de las tecnologías de la información, donde la convergencia hacia las NIIF/IFRS podría ser un proceso más fácil de implementar. Por otro lado, también existen COAC más pequeñas, de carácter regional y, en algunos casos, localizadas en zonas rurales. Se entiende que en este segundo grupo de entidades habría menos facilidades para la

implementación de las NIIF/IFRS. En opinión de la DAES, un proceso de convergencia hacia el estándar contable internacional en un sector de cooperativas debe ser factible de implementar en todas las entidades, con independencia de su complejidad y tamaño. Además, la DAES se regiría por un principio según el cual se considera que la implementación del proceso de convergencia no debería perjudicar ni administrativa ni económicamente a ninguna cooperativa.

Rendición de cuentas de cooperativas de importancia económica

La Legecoop en Chile, en su artículo 109, indica que a la DAES le corresponde supervisar el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables a las entidades cooperativas, y especialmente fiscalizar el funcionamiento societario, administrativo y contable-financiero de las CIE. Esta misma ley establece que califican como CIE las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas abiertas de vivienda y toda aquella cooperativa cuyo valor contable de los activos supere los US\$ 2 millones³.

Según la DAES (2023), a septiembre de 2023, en Chile se registran 97 CIE, de las cuales 95 (98%) se encuentran vigentes y activas. El MEFT del Gobierno de Chile ha implementado el sitio web denominado «DAES Digital»⁴ a través de la DAES. DAES Digital permite a los administradores de entidades cooperativas realizar diversos trámites en línea. Además, a través de este sitio web, los ciudadanos pueden acceder a información pública de las cooperativas que conforman el registro.

En la tabla 4, se presentan los trámites que pueden realizar las CIE en el sitio web DAES Digital, todo esto en cumplimiento de los artículos 90.º y 91.º de la RAE 1.321 de 2013.

3 El DFL-5 señala que las CIE son aquellas que tienen activos totales por al menos 50 000 unidades de fomento (UF). Al 14 de septiembre de 2023, una UF equivale a \$ 36 178,24, por lo que, si se considera un tipo de cambio de \$ 888,34 por dólar, se deduce que activos por 50 000 UF equivalen a US\$ 2 036 283.

4 <https://tramites.economia.gob.cl/DAES>

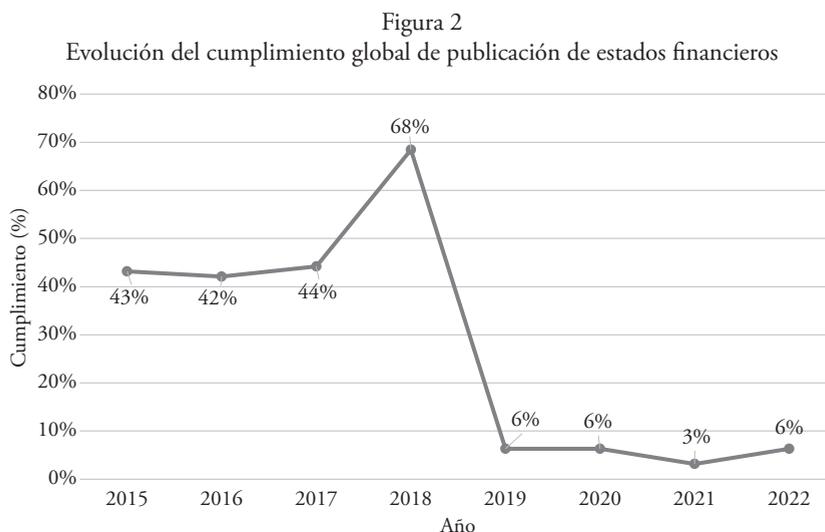
Tabla 4
Trámites en línea de DAES Digital disponibles para las CIE

Trámite en línea	Descripción
Modelo de supervisión de cooperativas	Corresponde al envío de información financiero-contable de conformidad con los artículos 108.º y 97.º de la RAE 1.321 del año 2013. Se dispone de trámites de envío de información separados, según se trate de cooperativas de ahorro y crédito u otro tipo de cooperativas.
Cumplimiento del artículo 90.º	* El inciso primero del artículo 90.º de la RAE 1.321 dispone el envío de los estados financieros auditados de las CIE con plazo máximo el 31 de marzo del año siguiente con respecto al ejercicio contable del que se informa. * El inciso segundo del artículo 90.º de la RAE 1.321 dispone el envío de la memoria anual de las CIE conjuntamente con el acta de la junta general de socios, que se debe celebrar al menos una vez al año, durante el primer semestre de cada año.
Cumplimiento del artículo 91.º	Corresponde al envío de estados financieros auditados para su publicación, en cumplimiento del artículo 91.º de la RAE 1.321. El plazo de envío es de 30 días hábiles siguientes a la celebración de la junta general de socios en que se aprueban los estados financieros.
Publicaciones financieras de las cooperativas	Sección en la que se encuentran publicados los estados financieros de las CIE en cumplimiento del artículo 91.º de la RAE 1.321.
Estudio socioeconómico de cooperativas abiertas	Corresponde al envío de los estudios socioeconómicos para la formación de cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas abiertas de vivienda en cumplimiento del artículo 102.º de la RAE 1.321, el artículo 12.º de la Legecoop y el artículo 7.º del Reglamento de la Legecoop.

Fuente: <https://tramites.economia.gob.cl/DAES>

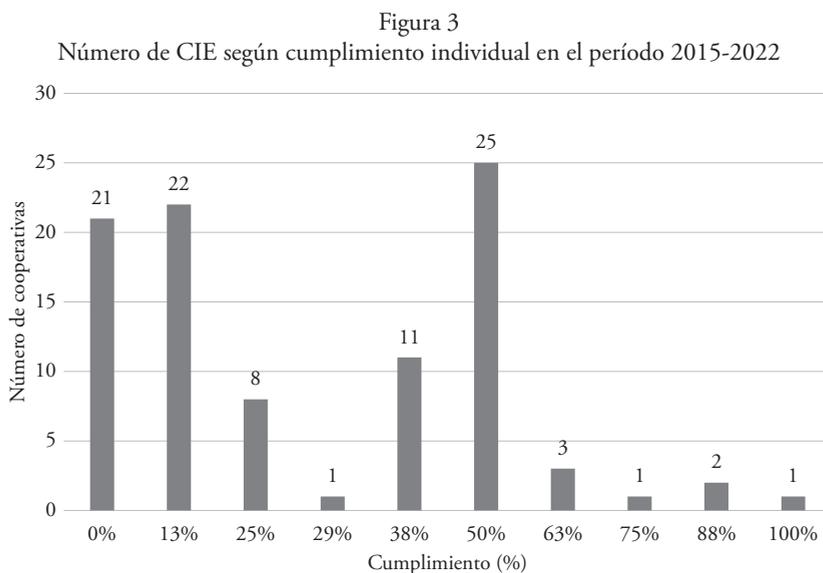
En lo relacionado con la RdeC, particularmente en CIE, se verifica en la sección «Publicaciones financieras de las cooperativas» de la tabla precedente que, dentro de la información publicada, se encuentra el nombre de la entidad, el número de registro, el año de última publicación de información, el balance general, el estado de resultados y el informe de auditores independientes.

Considerando las 95 CIE vigentes y activas en el país, a continuación, en la figura 2, se presenta la evolución del cumplimiento global de publicación de informes financieros de cada año, según lo dispuesto en el artículo 90.º de la RAE 1.321 del año 2013.



El gráfico precedente muestra que, en 2015, el 43% de las CIE (41 de 95) cumplieron con la publicación de los informes financieros requeridos. Se aprecia un importante incremento en 2018, año en que el 68% de las entidades (65 de 95) cumplieron con la publicación de sus reportes. Sin embargo, a partir del año 2019, la proporción de CIE que cumplen con la publicación de los reportes cae a un 6% (6 de 95) y, desde entonces, dicho porcentaje no evidencia mejoras.

A continuación, en la figura 3, se presenta la agrupación de las CIE según el cumplimiento individual que evidencian en relación con la publicación de sus estados financieros entre los años 2015 y 2022.



La figura anterior evidencia la variabilidad que registran los niveles de cumplimiento individual de las CIE en relación con la publicación de sus informes financieros. En el período, son 43 entidades (45% del total) las que registran a lo sumo un 13% de cumplimiento, lo que se traduce en la publicación de un año de reportes. Luego, se observa un segundo grupo de entidades, conformado por 20 cooperativas (21% del total) que evidencian un cumplimiento que oscila entre el 25% y el 38%, es decir, estas entidades publicaron reportes en al menos dos años y un máximo de tres años en el período. Finalmente, se evidencia un total de 32 CIE (34% del total) que se caracterizan por tener un porcentaje de cumplimiento del 50% o más, por lo tanto, este grupo de entidades publicaron sus reportes en al menos cuatro de los ocho años del período analizado.

Con todo, entre los años 2015 y 2022, el porcentaje de cumplimiento individual promedio es del 28%, equivalente a 2,28 años, y hay 21 entidades que registran un 0% de cumplimiento, en contraste con una entidad que anota el 100% de cumplimiento. La mencionada variabilidad en los resultados queda de manifiesto en una desviación estándar del 24% para el indicador de cumplimiento individual.

Entre las razones que explican el bajo cumplimiento de las CIE en la publicación de los informes financieros, la principal sería la pandemia de COVID-19. Entre los años 2020 y 2021, debido al confinamiento de la población para evitar la propagación del virus, las actividades presenciales se redujeron al mínimo. Esta situación impidió la realización de las juntas

generales de socios de las cooperativas de manera presencial, y se debe tener en cuenta que de la realización de estas juntas generales depende la aprobación de los estados financieros anuales de las cooperativas. Durante los años de la pandemia, la DAES autorizó la no realización de las juntas generales de socios, por lo que, a partir del año 2022, las entidades han comenzado a ponerse al día con las juntas pendientes.

Si bien durante los años 2020 y 2021 la DAES emitió instrucciones para facilitar la realización de reuniones de cooperados por medios telemáticos, no todas las entidades se adhirieron a las opciones que ofrecen las tecnologías para la realización de dichos encuentros. En Chile existen cooperativas con distintas realidades; por ejemplo, hay entidades que se caracterizan por tener altos niveles de automatización en sus procesos contables y administrativos, pero también coexisten cooperativas que se encuentran rezagadas en lo referido a la incorporación de tecnologías en sus aspectos administrativos. A esto se suman aspectos culturales relacionados con la entrega de información de los administradores de las cooperativas a la DAES. Por ejemplo, aun desde antes de la pandemia, hay entidades que suelen entregar físicamente la documentación requerida a través de la oficina de partes del organismo regulador.

En cuanto a la regularización de las publicaciones de reportes financieros atrasados, a juicio de la misma DAES, se esperaría que este proceso sea lento debido a razones como: (1) la publicación de informes no es un proceso automático, ya que requiere la revisión previa de los analistas de la DAES; (2) actualmente la DAES se encuentra en medio de un proceso de actualización de procedimientos para la entrega de información por parte de las cooperativas, migrando de procedimientos de entregas físicas a trámites virtuales; y (3) la DAES cuenta con capacidades y recursos limitados frente a las más de 5000 entidades que fiscaliza.

Si bien el artículo 58.º de la Legecoop fija sanciones a las infracciones e incumplimientos que pudiesen cometer las cooperativas, también, a juicio de los representantes de la DAES, se señala que la aplicación de sanciones es un asunto que queda a criterio de las autoridades de turno. La aplicación de sanciones se realizaría teniendo en cuenta criterios tales como el tamaño de la cooperativa, la reiteración de las faltas y las razones que esgrimen las cooperativas para justificar el incumplimiento. También se afirma que la aplicación de sanciones dependerá de la filosofía de las autoridades del momento. Por ejemplo, hay períodos con autoridades más afines a los procesos de fiscalización, que tienden a ser más estrictos y, por ende, propensos a la aplicación de sanciones. En cambio, otras autoridades son más afines a la educación y formación en competencias entre los administradores coo-

perativos para favorecer el cumplimiento de las entidades; por lo tanto, el énfasis no estaría en el rol sancionador de la DAES.

En la tabla 5, se ilustra el conjunto de 32 CIE que evidencian el mayor cumplimiento con la publicación de sus estados financieros, es decir, aquellas entidades que cumplen con al menos el 50% de las publicaciones anuales en el período 2015-2022.

Tabla 5
CIE con mayor cumplimiento individual en el reporte de estados financieros

Cooperativa...	Año de fundación	Sigla	Comuna	Rubro	Subrubro	Cumplimiento
DE SERVICIOS MÚLTIPLES SERVIUNION LIMITADA	2021	SERVUNIÓN	Santiago	Servicios	Otros servicios	100%
AGRÍCOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN LIMITADA	1949	COLUN	La Unión	Agropecuarias	Agrícola lechera	88%
ELÉCTRICA LOS ÁNGELES LIMITADA	1957	COPELAN LTDA.	Los Ángeles	Servicios	Eléctrica	88%
DE AHORRO Y CRÉDITO SOMNAVAL LIMITADA	1960	SOMNAVAL	Valparaíso	Servicios	Ahorro y crédito	75%
DE AHORRO Y CRÉDITO SUBOFICIAL MAYOR DE CARABINEROS R. ERNESTO LAVANDEROS	1965	COOPERLACAR	Santiago	Servicios	Ahorro y crédito	63%
DE AHORRO Y CRÉDITO ISLA DE MAIPO LIMITADA	1952	ISLACOOOP	Isla de Maipo	Servicios	Ahorro y crédito	63%
DE AHORRO Y CRÉDITO BANSUR	2008	BANSUR	Osorno	Servicios	Ahorro y crédito	63%
RURAL ELÉCTRICA RÍO BUENO LIMITADA	1949	COOPREL	Río Bueno	Servicios	Eléctrica	50%
AGRÍCOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA	1969	COOPRINSEM	Osorno	Agropecuarias	Otros agrícola	50%
ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP LTDA.	1970	CONAVICOOP	Santiago	Servicios	Vivienda abierta	50%
DE AHORRO Y CRÉDITO TALCAHUANO LIMITADA	1952	COOPERATIVA TALCAHUANO LTDA.	Talcahuano	Servicios	Ahorro y crédito	50%
DE AHORRO Y CRÉDITO NORTE GRANDE LIMITADA	1953	COOPENORTE	Calama	Servicios	Ahorro y crédito	50%
DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CURICÓ LIMITADA	1953	CEC LTDA.	Curicó	Servicios	Eléctrica	50%

DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CHILLÁN LIMITADA	1953	COPELEC LTDA.	Chillán	Servicios	Eléctrica	50%
DE AHORRO Y CRÉDITO O'HIGGINS LIMITADA	1953	OHIGGINS COOP	San Bernardo	Servicios	Ahorro y crédito	50%
DE SERVICIOS EDUCACIONALES WINDSOR SCHOOL LIMITADA	1974	WINDSOR COOP LTDA.	Valdivia	Servicios	Educación	50%
DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA INÉS LIMITADA	1954	COOPACSI LTDA.	Viña del Mar	Servicios	Ahorro y crédito	50%
DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TALAGANTE-SANTIAGO LIMITADA	1978	TASACOOPT LTDA.	Talagante	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros	50%
DE SERVICIO ASOC. DE MÉDICOS DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	1983	ASOMEDUC	Santiago	Servicios	Salud	50%
DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR LIMITADA	1955	MUJERCOOP	Santiago	Servicios	Ahorro y crédito	50%
ABIERTA DE VIVIENDA REGIÓN DEL BÍO-BÍO LIMITADA	1986	BIOCOOP LTDA.	Talcahuano	Servicios	Vivienda abierta	50%
ELÉCTRICA OSORNO LTDA.	1946	CREO LTDA.	Osorno	Servicios	Eléctrica	50%
DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL DESARROLLO FINANCOOP	2006	FINANCOOP	Santiago	Servicios	Ahorro y crédito	50%
DE AHORRO Y CRÉDITO SOLIDARIDAD	2014	COOPESOL	Las Condes	Servicios	Ahorro y crédito	50%
ELÉCTRICA PAILLACO LIMITADA	1956	SOCOPEA	Paillico	Servicios	Eléctrica	50%
DE AHORRO Y CRÉDITO MANTENCIÓN CAP LIMITADA	1956	MANTECOOP	Talcahuano	Servicios	Ahorro y crédito	50%
LUZAGRO LIMITADA	1957	LUZAGRO LTDA.	Linares	Servicios	Eléctrica	50%
AGRÍCOLA VITIVINÍCOLA LONCOMILLA	1960	COOPERATIVA LONCOMILLA	San Javier	Agropecuarias	Agrícola vitivinícola	50%

DE CONSUMO LA PATRIA LIMITADA	1960	COOPPatria LTDA.	Santiago	Servicios	Consumo	50%
DE AHORRO Y CRÉDITO STELLA MARIS LIMITADA	1960	STELLA MARIS LTDA.	Tocopilla	Servicios	Ahorro y crédito	50%
DE AHORRO Y CRÉDITO SAN FELIPE LIMITADA	1958	SANFECOOP LTDA.	San Felipe	Servicios	Ahorro y crédito	50%
DE AHORRO Y CRÉDITO BANCRECE	2017	BANCRECE	Vina del Mar	Servicios	Ahorro y crédito	50%

A continuación, se presentan breves reseñas de las cuatro cooperativas que lideran la tabla precedente, es decir, aquellas que registran un cumplimiento individual de al menos un 75%.

Serviunión: fundada en 2021 en la comuna de Santiago de la Región Metropolitana, registra un cumplimiento individual del 100%, considerando que desde su fundación ha hecho públicos sus reportes de los años 2021 y 2022. Esta cooperativa se centra en la atención exclusiva de los asociados y asociadas de una cooperativa de ahorro y crédito relacionada denominada Unióncoop (Unióncoop, 2023). Serviunión tiene como misión proveer servicios de asesoría, salud, turismo, convenios, capacitaciones y talleres (Serviunión, 2023). Esta entidad cuenta con 266 asociados.

Colun: fundada en 1949 en la comuna de La Unión, en la Región de Los Ríos, su propósito es generar poder de compra recolectando la producción de leche de sus asociados. Destaca por un 88% de cumplimiento individual, considerando que evidencia publicaciones continuas entre los años 2015 y 2020, además de la publicación de la información financiera del año 2022, faltando, a la fecha de este estudio, la publicación correspondiente al año 2021. Actualmente, Colun produce más de 300 productos para el consumo humano, que vende en el mercado chileno y también exporta a países de Asia y América. Cuenta con más de 742 asociados y entre sus productos lácteos se encuentran leches líquidas, quesos, yogures, manjar, mantequillas, leche en polvo, cremas, postres, jugos y néctares, y agua (Colun, 2023). Actualmente, Colun está dentro de las empresas y marcas que gozan de mejor reputación en Chile.

Coopelan: fue fundada en 1957 por un grupo inicial de 33 agricultores en la comuna de Los Ángeles, en la Región del Biobío. Se constituyó con el propósito de satisfacer las necesidades de abastecimiento de energía eléctrica de sus asociados (Coopelan, 2023a). Sin embargo, con el paso del tiempo ha diversificado su oferta incorporando la comercialización de bienes y servicios bajo el formato de multitienda, donde se venden productos como: línea blanca, calefacción, tecnología, artículos deportivos, electrónica, muebles, decoración, herramientas, maquinaria, repuestos automotrices, vestuario y calzado (Coopelan, 2023b). Actualmente, esta cooperativa cuenta con 7676 asociados y destaca por un 88% de cumplimiento individual, considerando que se encuentran disponibles de manera continua los informes desde 2015 hasta 2021, faltando a la fecha de este estudio la publicación del año 2022.

Somnaval: cooperativa fundada en 1961 por un grupo de suboficiales de la Armada de Chile en la ciudad puerto de Valparaíso, en la región del mismo

nombre. La entidad destaca por un cumplimiento individual del 75%, considerando que se encuentran disponibles sus informes de manera continua entre los años 2015 y 2020, faltando las publicaciones correspondientes a los años 2021 y 2022. Somnaval es una cooperativa de ahorro y crédito que cuenta con 6500 asociados en la actualidad (Somnaval, 2023).

Discusión y conclusiones

El propósito fundamental de este estudio ha sido aportar al debate académico desde la experiencia latinoamericana en lo referido a la institucionalidad pública encargada de regular y fomentar el cooperativismo como organización económica, así como también evidenciar el nivel de cumplimiento de las CIE en lo referido a la RdeC a través de la publicación de información financiera.

En cuanto a la institucionalidad pública, se verifica en Chile la existencia de la DAES, organismo del Estado que, al alero del MEFT, se encarga de operacionalizar un conjunto de normas que tienen por propósito la regulación del sector cooperativo del país. Dentro del cuerpo normativo regulador del sector, destacan el DFL-5 del año 2003, mediante el cual se promulga la Legecoop, además de un conjunto de Resoluciones Exentas Administrativas (RAE) emitidas por la misma DAES.

En particular, dentro la normativa que regula la actuación de las cooperativas en el ámbito de los asuntos contables y financieros, destaca la existencia de: (1) la RAE 1.321 del año 2013, que dicta normas de carácter societario, administrativo, financiero y contable para el sector cooperativo; (2) la RAE 2.773 del año 2013, mediante la cual se dispone de la aplicación de los PCGA; y (3) la RAE 3.088 del año 2021, mediante la cual se establece la adopción de las NIIF/IFRS con respecto al sector de cooperativas de abastecimiento y distribución de energía eléctrica.

Cabe señalar que en Chile se inició un proceso de convergencia hacia las NIIF/IFRS en 2009, el cual finalizó en 2013 con la derogación definitiva de los PCGA para los efectos de realizar la contabilidad financiera. Sin embargo, hasta la fecha de este estudio, por disposición especial de la DAES, en el sector cooperativo aún se realizan los procesos contables con apego a los PCGA. No obstante, este aparente retraso en la aplicación del estándar internacional de contabilidad se encuentra respaldado por el Colegio de Contadores de Chile, considerando: (1) las incompatibilidades entre la legislación cooperativa del país y las NIIF/IFRS, y (2) la falta de capacidades humanas y tecnológicas que faciliten la implementación del estándar contable internacional en las cooperativas. Sin embargo, se entiende que gran parte de las debilidades que impedían la implementación de las

NIIF/IFRS en este sector se habrían superado, considerando que a partir del año 2023 comenzaría a aplicarse el estándar contable internacional y se iniciaría este proceso de convergencia con las cooperativas de abastecimiento y distribución eléctrica.

Por otra parte, el marco regulador de las cooperativas en Chile establece la obligación de publicar informes financieros solo para el caso de las CIE, publicaciones que comienzan a ser efectivas a partir del año 2015, según lo dispuesto por la RAE 1.321 del año 2013. Vale mencionar que, dentro de los reportes que son exigibles de publicar a las CIE, solamente se encuentran: (1) el estado de situación o balance general, (2) el estado de resultados y (3) el informe con dictamen de auditores externos independientes. Teniendo en cuenta que las cooperativas en Chile todavía aplican como norma contable los PCGA, entonces aún no sería aplicable lo dispuesto por la Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1), en donde se establece que un *set* completo de informes financieros está conformado por: (1) el estado de situación, (2) el estado de resultados, (3) el estado de flujo de efectivo, (4) el estado de cambio al patrimonio y (5) las notas explicativas. Sin perjuicio de lo anterior, la información financiera exigible de publicar para las CIE todavía parece escueta, considerando que no se incluyen dentro de los informes publicados un estado de flujo de efectivo ni notas explicativas, informes adicionales que podrían contribuir a revelar mayor detalle de la situación económica y financiera de las entidades, incrementando con esto la calidad de los procesos de RdeC y también aumentando los niveles de transparencia de las entidades cooperativas.

Una vez analizada la información financiera efectivamente publicada por las CIE en Chile para el período comprendido entre 2015 y 2022, en general se verifica un bajo nivel de cumplimiento global. En dicho período, el año en el que la mayor proporción de CIE cumplieron con la publicación de sus estados financieros fue 2018, cuando el 68% de las entidades difundieron sus informes a través del sitio web de la DAES. A partir del año 2019, se produce una abrupta disminución de los niveles de cumplimiento global, considerando que, en años recientes, a lo sumo el 6% de las CIE cumplieron con la publicación de sus reportes financieros.

Cabe mencionar que el bajo cumplimiento global registrado en la publicación de estados financieros a partir de 2019 se explicaría principalmente por la imposibilidad de llevar a cabo las juntas anuales de socios cooperados de manera presencial, debido a la pandemia de COVID-19, juntas de socios que resultan indispensables para la aprobación de los estados financieros y su posterior publicación a través de la DAES. Si bien los años de pandemia pusieron de manifiesto las facilidades que ofrecen las tecnologías de

la información, tanto para la realización de reuniones virtuales como para el procesamiento y envío de información, el bajo cumplimiento global en la publicación de los informes obligatorios por parte de las CIE dejaría en evidencia las brechas digitales existentes en el mundo cooperativo en lo relacionado con la aplicación de las tecnologías, así como una resistencia para abandonar el envío de reportes de manera física mediante la Oficina de Partes de la DAES. A pesar de que los bajos niveles de cumplimiento global en la publicación de informes financieros estarían explicados por la pandemia de COVID-19, estos resultados coinciden con lo propuesto por Ahmad *et al.*(2021), en el sentido de que el bajo cumplimiento en la difusión de los reportes financieros estaría principalmente explicado por las debilidades internas de las organizaciones cooperativas.

A la luz de los resultados de esta investigación, el sector cooperativo en Chile y, particularmente, el segmento de las denominadas CIE, presenta importantes desafíos relacionados con la RdeC y la transparencia, al menos en lo que respecta a la publicación de sus informes financieros. Dichos desafíos se resumen en los siguientes puntos: (1) avanzar en la convergencia hacia la aplicación de las NIIF/IFRS, ya que las PCGA han sido derogadas en Chile, y (2) regularizar la información financiera pendiente de ser publicada por parte de las CIE, especialmente los reportes desde el año 2019 en adelante. La posibilidad de dar respuesta a los desafíos planteados se encuentra en función del despliegue de determinadas iniciativas, como el aumento de las capacidades internas de la DAES para enfrentar oportunamente el procesamiento y la publicación de reportes financieros, así como hacer énfasis en las acciones de fomento en el sector cooperativo, particularmente en lo referido al uso efectivo de las tecnologías de la información y la implementación del estándar contable ya mencionado: NIIF/IFRS.

Si bien anteriormente se ha dicho que el bajo cumplimiento en la publicación de informes financieros estaría explicado por las debilidades internas de las entidades cooperativas, es necesario mencionar que la efectividad de los modelos de regulación y fiscalización impacta en los niveles de cumplimiento en la RdeC de las entidades cooperativas (Meira *et al.*, 2022). Por lo tanto, en la DAES, como regulador, también se encuentra el desafío de continuar mejorando sus recursos y capacidades internas, además de modernizar las normas referidas a los asuntos contables y financieros.

De esta forma, el sector cooperativo en Chile podrá disponerse para progresar tanto cualitativa como cuantitativamente en lo referente a los procesos de RdeC y transparencia, teniendo en cuenta que la RdeC genera impactos positivos al incrementar los niveles de confianza en el público en general (Villarroya & Inglada, 2014). Además, el incremento de los niveles

de transparencia del sector cooperativo chileno permitirá que las entidades aumenten su probabilidad de sobrevivir en el tiempo, ya que se ha comprobado que un incremento de la RdeC y la transparencia tiene efectos positivos en el desempeño financiero de las organizaciones de la ESS (Cheuk, 2021), al mismo tiempo que unos procesos adecuados de RdeC y mayores niveles de transparencia permitirían incrementar el valor público de las entidades de la ESS, así como su integración con la comunidad (Kim *et al.*, 2021).

Referencias

- Ahmad Nadzri, F. A., Lokman, N., Syed Yusuf, S. N., & Naharuddin, S. (2021). Accountability and transparency of accredited social enterprises in Malaysia: Website disclosure analysis. *Management and Accounting Review* (MAR), 20(3), 246-276. <https://ir.uitm.edu.my/id/eprint/61758>
- Bencomo Fariñas, Y., & Fernández Pacheco, D. (2019). Transparencia y rendición de cuentas: exigencias de la responsabilidad social de las cooperativas no agropecuarias en Cuba. *Revesco. Revista de Estudios Cooperativos*, (131), 179-198. doi:<http://dx.doi.org/10.5209/REVE.62813>
- Buckmaster, N. (1999). Associations between outcome measurement, accountability and learning for non-profit organisations. *International Journal of Public Sector Management*, 12(2), 186-197. doi:<https://doi.org/10.1108/09513559910263499>
- Cheuk, S. (2021). Financial management capacity, accountability, own income generation, revenue diversification and financial sustainability in charities of Malaysia. *Studies of Applied Economics*, 39(1). doi:<https://doi.org/10.25115/eea.v39i1.4279>
- Colun. (2023, 29 de septiembre). Colun. <https://www.colun.cl/>
- Conaty, F., & Robbins, G. (2023). Accountability logics in disability service NPOs – Incorporating the role of service user advocacy in accountability and management control systems. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 36(4), 1110-1136. doi:<https://doi.org/10.1108/AAAJ-08-2021-5395>
- Coopelan. (2023a, 3 de octubre). *Coopelan Energía*. <https://www.coopelan.cl/web/index.php>
- Coopelan. (2023b, 3 de octubre). *Coopelan Comercial*. <https://www.coopelancomercial.cl/>
- Coraggio, J. L. (2013). *La presencia de la Economía Social y Solidaria (ESS) y su institucionalización en América Latina*. United Nations Research Institute for Social Development. <https://www.econstor.eu/handle/10419/148805>
- Correa, F. (Ed.). (2022). *Instituciones y políticas públicas para el desarrollo cooperativo en América Latina*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47664-instituciones-politicas-pu-blicas-desarrollo-cooperativo-america-latina>
- Cutt, J. (1982). Accountability, efficiency, and the «bottom line» in non-profit organizations. *Canadian Public Administration*, 25(3), 311-331. doi:<https://doi.org/10.1111/j.1754-7121.1982.tb02078.x>
- DAES. (2023, 13 de septiembre). *División de Asociatividad y Cooperativas*. <https://asociatividad.economia.cl>
- Dhanani, A., & Connolly, C. (2012). Discharging not-for-profit accountability: UK charities and public discourse. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 25(7), 1140-1169. doi:<https://doi.org/10.1108/09513571211263220>
- Díaz-Ramos, A. (2023). Cooperativismo de ahorro y crédito como línea de investigación científica: un análisis bibliométrico. *Revesco. Revista de Estudios Cooperativos*, (145), 2. DOI: <https://doi.org/10.5209/reve.91313>
- González Aponcio, Z. E. (2020). Determinantes de la calidad de la información divulgada vía Web por las pequeñas y medianas cooperativas de Canarias. *Revesco, Revista de Estudios Cooperativos*, (133), 41-50. doi:<https://dx.doi.org/10.5209/REVE.67340>

- Goodin, R. E. (2003). Democratic accountability: The distinctiveness of the third sector. *European Journal of Sociology / Archives Européennes de Sociologie*, 44(3), 359-396. doi:<https://doi.org/10.1017/S0003975603001322>
- Japelus, N. E., Hamzah, N., & Saleh, N. M. (2017). The association between strategy and accountability level of co-operatives. *Amity Journal of Corporate Governance*, 1(2), 1-21. https://web.archive.org/web/20180420194917id_/http://amity.edu/UserFiles/admaa/86fbfPaper%201.pdf
- Kim, M. Y., Lee, H. J., & Min, K. R. (2021). Mechanisms of perceived accountability in Korean NPOs: Activating the dynamics of NPM-driven and confucian-driven cultures. *Quality & Quantity*, 55, 1917-1944. doi:<https://doi.org/10.1007/s11135-020-01084-5>
- Marques, J. S. (2014). *Social and solidarity economy: Between emancipation and reproduction*. Unrisd Occasional Paper: Potential and Limits of Social and Solidarity Economy 2. <https://www.econstor.eu/handle/10419/148769>
- Meira, D., Bandeira, A. M., & Santos, M. (2022). Accountability and transparency in cooperatives: A comparative analysis between Portugal and Germany. *Revesco. Revista de Estudos Cooperativos*, 142, e83721. doi:<https://dx.doi.org/10.5209/reve.83721>
- Muñoz Posadas, R., & Tirado Valencia, P. (2014). Responsabilidad social y transparencia a través de la Web: un análisis aplicado a las cooperativas agroalimentarias españolas. *Revesco. Revista de Estudios Cooperativos*, (114), 84-105. doi:http://dx.doi.org/10.5209/rev_REVE.2014.v114.44293
- Piedra Méndez, A. F., Hinojosa Cruz, A. V., Guevara Segarra, M. F., & Erazo Garzón, J. F. (2019). Responsabilidad social en las cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador: una medición desde la web. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 21(3), 618-642. <https://ojs.urbe.edu/index.php/telos/article/view/2638>
- Radrigán Rubio, M. (2022). Políticas públicas y desarrollo cooperativo en Chile: trayectoria y desafíos de futuro. En F. Correa (Ed.), *Instituciones y políticas públicas para el desarrollo cooperativo en América Latina* (pp. 127-192). Santiago: Cepal.
- Rouault, J., & Albertini, E. (2022). Reconciling the social sector with external accountability requirements: Lessons from stewardship theory. *Journal of Business Research*, 142, 485-498. doi:<https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2021.12.082>
- Serviunión. (2023, 29 de septiembre). *Serviunión*. <https://www.serviunion.cl/>
- Somnaval. (2023, 3 de octubre de 2023). *Somnaval, Cooperativa de Ahorro y Crédito*. <https://www.somnaval.cl/>
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. (2023). *Boletín Estadístico División de Asociatividad y Cooperativas*. https://asociatividad.economia.cl/wp-content/uploads/2023/08/07-2023_Boletin-DAES.pdf
- Unióncoop. (2023, 29 de septiembre). *Unióncoop*. <https://unioncoop.cl/>
- Vargas Montero, M., Villalobos Rodríguez, G., & Araya-Castillo, L. (2019). Medición del trabajo decente en las cooperativas de autogestión: aplicación en Costa Rica. *Apuntes. Revista de Ciencias Sociales*, 47(86), 183-213. doi:<https://doi.org/10.21678/apuntes.86.1231>
- Villarroya, M. B., & Inglada, M. E. (2014). ¿Siguen las ONG españolas los mecanismos voluntarios de *accountability*? Análisis del seguimiento de un grupo de ONG españolas de los principios propuestos por la fundación lealtad. *Revesco. Revista de Estudios Cooperativos*, (115), 186-214. doi:http://dx.doi.org/10.5209/rev_REVE.2014.v115.45275

Yasmin, S., & Ghafran, C. (2021). Accountability and legitimacy of non-profit organisations: Challenging the current status quo and identifying avenues for future research. *Financial Accountability & Management*, 37(4), 399-418. doi:10.1111/faam.12280